

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5134252

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 162.769

SANTIAGO, 18/12/2014

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Jose Junior RODRIGUEZ LOPEZ nacido el 25/06/1982 en Peru, pasaporte ordinario 2449770 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, Y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE Jose Junior RODRIGUEZ LOPEZ de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 1,42 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$205.735 ( doscientos cinco mil setecientos treinta y cinco pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización .

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 horas para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/fcb  
[9501-7] 18/12/2014  
correl: 34.467

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM

